



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

SANTA PASTORAL VISITA.

El primero de los deberes de un buen Pastor es, sin duda, conocer á sus ovejas: *cognosco oves meas et cognoscunt me meæ*. No se concibe como, desatendido este deber, se puedan desempeñar bien los demás. Solo el Pastor que conoce á sus ovejas, sabe la clase de pastos que necesitan, los males que padecen, los peligros que les amenazan. Por eso el celoso Pastor de nuestra Diócesis desde luego procuró aprovechar todas las ocasiones oportunas para informarse acerca del estado de

las Iglesias y del culto, del número de vecinos de cada pueblo, de las costumbres laudables, de los abusos reprobables y de todo lo concerniente al mejor pasto espiritual de la grey que el Señor le ha confiado. De este modo, S. E. I. oyendo ora á los ilustrados Señores Capitulares, ora á las Comisiones de todos los Arciprestazgos, llegó á tener un conocimiento general del Obispado, que le ha de facilitar mucho el conocimiento particular y mas circunstanciado que se propone adquirir en la Santa Visita.

S. E. I. salió de esta Capital el 20 del corriente mes, acompañado de los Sres. Provisor y Fiscal eclesias-

tico, á quienes se unieron en representacion de este Arciprestazgo los Sres. Párrocos de la de Nuestra Señora del Mercado, y del Puente del Castro. En este arrabal esperaban tambien á S. E. I. los Sres. Párrocos del Arciprestazgo de la Sobarriba, y en Villarente los de Rueda de Abajo, quienes acompañaron á S. E. I. hasta Santa Olaja de Exlonza. Los vecinos todos de la antigua Abadía corrian presurosos á recibir la bendicion del dignísimo Prelado, y oyeron con respetuoso recogimiento las palabras cariñosas que S. E. I. les dirigió profundamente conmovido. Veíase el contento y júbilo de aquellas sencillas y piadosas gentes en sus entusiastas aclamaciones, y en las danzas, músicas y vistosos arcos de flores con que festejaban la llegada de su respetado y querido Pastor. El Párroco del mismo pueblo D. Antonio Gonzalez tuvo el honor de hospedar en su casa al Prelado hasta las cinco de la tarde, hora en que salió S. E. I. muy complacido de los obsequios que allí recibiera. No fué menos el entusiasmo con que fué acogido el Excmo. é Illmo. Señor Obispo en Gradefes, donde todos á porfia procuraban manifestar sus sentimientos

de adhesion y respeto al bondadoso Prelado.

Al dia siguiente, S. E. I. abrió la Santa Visita en el mismo pueblo, recorriendo en los sucesivos las feligresías de Rueda del Almirante, Casa Sola, Cifuentes, Valdealiso, Nava de los Caballeros, Santibañez etc. S. E. I. descansó el domingo en Gradefes, y regresó al dia siguiente á Santibañez para concluir desde allí la visita de aquel Arciprestazgo. El dia 30 llegará, Dios mediante, á Boñar dando principio á la visita del Arciprestazgo de Rueda de Arriba.

Pero si S. E. I. ha quedado sumamente satisfecho así del recibimiento que ha tenido en todos los pueblos visitados, como de la moralidad y sentimientos religiosos del país; á su vez los pueblos han recogido saludables frutos de la Santa Visita, y tampoco olvidarán fácilmente las inequívocas pruebas de afecto que les ha dado el bondadoso Obispo. Porque no se limita S. E. I. á un conocimiento estéril de sus ovejas, sino que de este conocimiento se aprovecha para cumplir con prudente y discreto celo el *pascere oves*. En efecto, va suministrando por todas partes con abundancia

el doble pasto espiritual de la predicacion y de la administracion de Sacramentos. En todas las Iglesias se ha dejado oír la autorizada y edificante voz del celoso Prelado, que parece incansable en el desempeño de su ministerio. A la confirmacion general que administró Su Escelencia Ilustrisima en Gradefes precedió asimismo una larga é instructiva exhortacion que produjo los mas saludables efectos en todo el auditorio.

Pedimos al Señor que continúe bendiciendo los trabajos apostólicos de nuestro Prelado, y esta misma súplica se elevará seguramente de todos los pueblos de la Diócesi al trono del Dios de las misericordias.

SECRETARIA DE CAMARA DEL OBISPADO.

CIRCULAR NÚM. 22.

Han llegado parte de los ornamentos sagrados que de órden de S. E. I. se encargaron en vista de las relaciones que dieron los Sres. Arciprestes, segun se les previno en circular de 12 de Enero último, en favor de las Iglesias mas necesitadas de

sus respectivos arciprestazgos, y á fin de que no se retrase demasiado el reparto de dichos ornamentos, se ha hecho el siguiente entre las que á continuacion se espresan, el cual se continuará en las restantes tan pronto como se reciban los que faltan.

Los Sres. Curas, Ecónomos, ó Coadjutores de las Iglesias que van anotadas, cuidarán, luego de recibir este Boletín, estender un recibo, conforme al modelo adjunto, y firmado por ellos remitirle al Arcipreste del partido, el que los mandará á esta Secretaría de Cámara y Gobierno con sujeto de confianza, á quien se hará la entrega al propio tiempo de todos los ornamentos correspondientes á las Iglesias del Arciprestazgo.

ARCIPRESTAZGOS	IGLESIAS.	CASULLAS.					CAPAS.				
		Negros.	Blanco.	Encarnadas.	Moradas.	Verdes.	Negros.	Blanco.	Encarnadas.	Moradas.	Verdes.
Aguilar...	Aguilar, parroquia de S. Pedro.	»	»	»	1	»	1	»	»	1	»
	Id. Sta. Maria.	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
	Valdunquillo, Santa Maria.	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
	Id. San Pedro.	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»
	Villamuriel, S. Pelayo.	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»
	<i>Total..</i>	»	2	»	2	»	2	1	»	2	»
Almanza.	Cabrera.	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»
	La Vega de Almanza.	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»
	Villamorisca.	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
	Cerezal y Prado.	»	1	1	»	»	1	»	»	»	»
	La Sota de Valderueda.	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
	Cebanico y la Riva.	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»
<i>Total..</i>	»	4	2	1	»	4	3	»	»	»	
Argüellos.	La Braña.	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»
	Gete.	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
	Felmin.	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»
	Rodillazo.	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»
	Villamanin.	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Villaverde de la Cuerna.	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»
<i>Total..</i>	3	»	2	1	»	3	»	»	1	»	
Castilfalé.	Zalamillas.	»	»	1	1	»	»	1	»	»	»
	Matanza S. Pedro.	1	1	»	1	»	»	1	1	1	»
	Id. El Salvador.	1	1	»	»	»	1	»	1	»	»
	<i>Total..</i>	2	2	1	2	»	1	2	2	1	»

ARCIPRESTAZGOS	IGLESIAS.	CASULLAS.					CAPAS.				
		Negros.	Blancos.	Eucarundias.	Moradas.	Verdes.	Negros.	Blancos.	Eucarundias.	Moradas.	Verdes.
Cervera.	Cervera.	»	»	»	1	1	2	»	»	»	»
	Vidrieros.	»	2	»	»	»	1	»	»	»	»
	Rabanal de las	»	1	»	1	»	1	»	»	»	»
	Llantas.	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»
	Piedras-luengas. .	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
	Gramedo.	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
	Bado.	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»
	<i>Total.. . . .</i>	1	3	»	3	1	5	1	»	»	»
Curueño de Abajo.	Villamayor.	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»
	Villarratel.	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
	Vegas del Condado.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
	<i>Total.. . . .</i>	»	1	»	»	»	»	1	»	»	1
Curueño de Arriba.	La Mata de Cu- rueño.	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»
	Pardesibil.	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
	La Vecilla.	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
	<i>Total.. . . .</i>	»	2	1	»	»	1	»	»	»	»
Liébana.	Barreda.	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»
	Baró.	1	1	1	1	»	1	»	»	»	»
	Buyezo y Lameo. .	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»
	Cabañes.	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
	Campollo.	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»
	Dobres.	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»
	Los Cos y Yervas. .	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»
	Potes.	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»
	Tama.	1	»	»	»	»	»	1	1	»	»
	Valdeprado y Cueva	1	1	1	1	1	»	1	»	»	»
	Bada y Poyayo. . .	»	1	»	1	»	»	1	»	»	»
Lon y Brez.	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	
	<i>Total.</i>	4	6	4	5	3	4	5	2	»	1
Lillo.	Isoba.	»	1	1	1	»	»	1	»	1	»
	Camposolillo. . . .	1	1	1	»	»	1	1	»	»	»
	Redipollos.	»	1	1	»	»	»	1	1	»	»
	Reyero.	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»
	<i>Total.</i>	2	4	4	1	»	1	3	1	1	»

ARCIPRESTAZGOS	IGLESIAS.	CASULLAS.					CAPAS.				
		Negras.	Blanco.	Encarnadas	Moradas.	Verdes.	Negras.	Blanco.	Encarnadas.	Moradas	Verdes
Las Matas.	Valdespino Vaca.	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
	Calzadilla de los Hermanillos.	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
	Matallana.	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
	Grajalejo.	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	<i>Total.</i>	1	»	»	»	»	3	»	»	»	»
Loma de Saldaña.	Villalafuente.	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
	Pino del Rio.	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»
	Fresno del Rio.	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
	Relea.	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
	Saldaña, S. Pedro.	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total.</i>	»	2	2	»	»	»	1	»	»	»	
La Sobarriba.	Toldanos.	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»
	San Justo.	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
	Villacete.	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
	Villarente.	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Villacil.	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
<i>Total.</i>	1	3	1	»	»	»	1	»	»	»	
Rueda de Abajo.	Casasola.	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»
	Palacio.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
	Gradefes.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
<i>Total.</i>	1	1	»	»	»	»	»	»	2	»	
Rueda de Arriba.	Barrillos y Anejo.	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»
	Vegaquemada.	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»
	La Mata de la Riva.	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»
	Llamera.	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»
	Laserna.	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»
<i>Total.</i>	»	2	3	»	»	»	4	»	1	»	
Torio.	Palazuelo de Torio.	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»
	Palazuelo de Torio.	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»
	Pardabé.	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
	Pedrum.	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»
	Matueca y Otero.	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»
	Riosequino de Torio.	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»
<i>Total.</i>	1	1	3	1	1	1	»	»	»	»	

ARCIPRESTAZGOS	IGLESIAS.	CASULLAS.					CAPAS.				
		Negras.	Blancas.	Encarnadas	Moradas	Verdes.	Negras.	Blancas.	Encarnadas.	Moradas.	Verdes.
S. Roman en trepeñas. . .	Valsurvio.	1	1	1	»	»	1	1	»	»	»
	Villafria.	1	1	1	1	1	1	1	»	»	»
	Villaoliva.	1	1	1	1	1	1	1	»	1	»
	Santibañez.	1	1	1	1	1	1	»	»	1	»
	Villalbeto.	1	1	»	»	1	1	»	»	»	»
	Cornon.	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»
	Viduerna.	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»
	Vega de Riscos. . . .	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»
	<i>Total.</i>	7	7	5	3	4	6	4	»	2	»

Leon 30 de Junio de 1864. — Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

OBISPADO DE LEON.

ARCIPRESTAZGO DE

PARROQUIA DE

El infrascripto Cura (ó Economo etc.) de dicha parroquia ha recibido del Excmo. é Ilmo. Señor Obispo de esta Diócesis, una casulla de damasco con galon de seda, y su estola, manípulo, bolsa y paño de caliz de color (ó capa con estola de color) que S. E. I. ha destinado á esta Iglesia parroquial y es parte de lo invertido sobre la cantidad que para el espresado objeto consignó el Gobierno de S. M. en 1.º de Noviembre del año próximo pasado. Y para que conste firmo y sello el presente en á de de 1864.

Sello de la parroquia.

Firma del Párroco.

REAL ORDEN DECLARANDO LIBRE EL COBRO Y CUMPLIMIENTO DE DOS MEMORIAS FUNDADAS EN SAN JUAN DE ECILIA.

Ministerio de Gracia y Justicia. — Negociado 3.º — Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de Gracia y Justicia la Real orden

siguiente:—Excma. Sr.:—Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado á consecuencia de reclamacion del Marqués del Arenal para que se le deje libre el cobro de un censo que constituye la dotacion de dos me-

morias fundadas por Don José Gil Tamariz, en Écija, Provincia de Sevilla, según escritura otorgada en 9 de Setiembre de 1788, á saber: una de mil trescientos reales de venta y censo ánuo para la función de cuarenta horas en la parroquial de San Juan Bautista, y la otra de novecientos cinco reales treinta maravedises para la octava de la Purísima Concepción en dicha Iglesia; y en vista de lo resuelto por el espresado centro directivo, de conformidad con la Asesoría general de este Ministerio, á fin de que no se ejerza por parte de las oficinas del Estado gestión alguna para la recaudación de las espresadas cargas, por no hallarse comprendidas en las leyes de desamortización y tener puramente el carácter de espirituales: considerando que su cumplimiento corresponde ser vigilado por el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha servido mandar S. M. se dé conocimiento de lo resuelto en este asunto á dicho Ministerio, á los efectos que quedan indicados. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1862.—El Subsecretario, Emilio Bernar.—Sr. Gobernador Eclesiástico de la Diócesis de Sevilla.

EDICTO.

EL CARDENAL ARZOBISPO DE TOLEDO

A TODOS LOS FIELES DE SU DIOCESIS
SALUD Y PAZ EN NUESTRO SEÑOR
JESUCRISTO.

Afligen constantemente nuestro

corazon paternal, amados Diocesanos míos, los imponderables daños que causan á las almas de los fieles sencillos ó incautos, las obras y escritos anti-religiosos é inmorales que se imprimen, se publican y por desgracia se reparten profusamente en toda la nación, como si ésta hubiera tenido la desgracia de no ser ya exclusiva y eminentemente católica, y como si su doctrina no fuera protegida por nuestras venerandas leyes.

Por fortuna el extravío de algunos no ha conseguido arrancar la fé católica del pueblo español, á pesar de los reprobados esfuerzos que emplean para lograrlo; pero si en lo esencial se mantienen las creencias católicas, si la unidad religiosa, esa unidad propia de la Iglesia, que el inmortal Obispo de Meaux decia elocuentemente representa la unidad Divina, si aquella unidad ha preservado hasta ahora á la España de los errores que tanta inquietud y tan acerbos frutos ha producido en muchas otras naciones; sus costumbres sin embargo, se resienten del funesto influjo de la predicación constante de doctrinas de pura relajación y de nociva falsedad, que reprueba la Iglesia y condenan nuestras leyes. Bajo diversos modos se incita al pueblo sencillo á desconocer el mal, y de intento se trabaja para amortiguar su fé y consumir la iniquidad que en siglos anteriores no pudo

penetrar en este suelo por la bondad de Dios privilegiado.

Siendo, pues, nuestro deber, amados hijos, daros la voz de alerta, os la damos oportunamente, para preveniros no se os sorprenda, y para que no dudeis de que si por desgracia manchais vuestra alma con debilidades, con pecados, y hasta con crímenes, vuestro es el haber caído en ese infortunio, porque os ha sido voluntario separaros de Dios. El Señor á nadie tienta, dice el Apóstol; si caminamos al mal, si obcecados persistimos en él, son nuestras pasiones, nuestros torpes engaños, el punible olvido de nuestros deberes, que la seducción disfraza, los que nos causan el mayor de los infortunios, la pérdida de la amistad de Dios.

Conforme á esta doctrina verdadera y única que ha de salvarnos, habiéndonos denunciado la novela titulada *La maldicion de Dios*, impresa y publicada en esta corte por los editores Manini y hermanos, hemos debido examinarla y pronunciar el fallo que despues de su calificación mereciera. Empero antes de todo hemos debido proceder, y hemos procedido acerca de tan grave negocio, con todo deteni-

miento, y segun las prescripciones del derecho.

Al efecto, luego que algunas de las entregas publicadas de semejante libro se nos remitieron, las mandamos al exámen y censura de eclesiásticos muy respetables por su reconocido saber, por su piedad y sana doctrina. De sus calificaciones y razonadas censuras, que separadamente nos han remitido por escrito, aparece evidentemente que la citada novela es: una série no interrumpida de máximas inmORALES, proposiciones impías y doctrinas heréticas, abundando en ella escenas altamente ofensivas á la honestidad y al decoro. Predicase descaradamente en tan perniciosa novela el absurdo sistema del fatalismo, que lleva consigo la destrucción del libre albedrío, intentando así eximir al hombre de la responsabilidad de sus acciones, y aun de sus mayores crímenes, suponiendo falsamente que no obra por voluntad propia, sino arrastrado por la irresistible fuerza de su destino, y lo que es mas abominable en la impía suposición de que Dios maldice á una persona y á toda su descendencia, y que esta maldición de Dios es la causa necesaria de todos

los crímenes que cometen la persona ó familia así maldecida. Este maligno, absurdo é impio sistema, quiere cubrirse con el título de la novela, en cuya portada se estampa con abuso sacrilego un pasaje de la Sagrada Escritura, tomado del capítulo 20 del Exodo, profanando la palabra de Dios y usando malamente de ella para combatir la veneranda infalible doctrina de su Iglesia santa.

Por tanto, cumpliendo con el gravísimo deber de velar cuidadosamente por la conservación en toda su integridad de la pureza de la fé católica, y de las buenas costumbres, y preservar á nuestros amados Diocesanos de peligrosas seducciones, alejándoles de la lectura de todo libro pernicioso, que solo pudiera servir para pervertir sus almas y corromper sus costumbres, usando de nuestra autoridad Ordinaria, de acuerdo con lo establecido en los Sagrados Cánones, decretos pontificios y leyes del reino, reprobamos y condenamos la novela titulada *La maldición de Dios*, y prohibimos absolutamente su lectura á todos nuestros Diocesanos, y mandamos que el que tuviere en

su poder algún ejemplar de la mencionada novela lo entregue inmediatamente á nuestros Vicarios, ó á sus respectivos Párrocos ó Confesores, á quienes encargamos estrechamente inutilicen los libros de esta clase que se les entregaren, procurando además persuadir con toda eficacia á los fieles, los graves daños que causan á las almas estas ó semejantes lecturas, y advirtiéndoles las censuras en que incurren los infractores de esta nuestra prohibición; la cual ordenamos se publique en el Boletín del Arzobispado, se remita de oficio á los señores Vicarios generales y Foráneos, á los Párrocos y Ecónomos, quienes leerán despues del Ofertorio de la Misa Conventual este nuestro edicto en el primer día festivo despues que le reciban.

Dado en nuestro Palacio Arzobispal de Madrid á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Fr. Cirilo, Cardenal de Alameda y Brea, Arzobispo de Toledo.—Por mandado de S. Emi-nencia Rma. el Cardenal Arzobispo mi señor, Dr. D. Pablo de Yurre, Canónigo Secretario.

SEMINARIO CONCILIAR DE SAN FROILAN DE LEON.

LISTA de los alumnos del Seminario Conciliar de esta Diócesis, con espresion de las notas que han obtenido en los exámenes generales de prueba del curso de 1863 á 64.

FILOSOFIA.—PRIMER AÑO.—INTERNOS.

NOMBRES.	PUEBLOS.	DIOCESIS.	CENSURAS.
D. Luis Acebedo Diaz Caneja.	Sajambre.	Leon.	Beneméritus.
Pedro Alonso.	Castroverde.	Leon.	Méritus.
Marino Alonso.	Mansilla de las Mulas.	Leon.	Beneméritus.
Faustino Balbuena Rodríguez.	Vecilla de Valderaduey.	Leon.	Méritus.
Baldomero Campo.	Leon.	Leon.	Beneméritus.
Gregorio Gonzalez Alonso.	Lugueros.	Leon.	Méritus.
Manuel Gutierrez	Fontun.	Leon.	Meritissimus.
Julio de la Madrid.	Valencia de D. Juan.	Oviedo.	Beneméritus.
Marcelo Suarez.	Secarejo.	Oviedo.	Meritissimus.
Isac de Vega y Rojo.	Villamizar.	Leon.	Beneméritus.

ESTERNOS.

D. Meliton Alvarez Gutierrez	Saldaña.	Leon.	Beneméritus.
Victoriano Rodrigo Alonso	Araña.	Oviedo.	Meritissimus.
Ramon Alvarez Fernandez	Leon.	Leon.	Suspenso.
Gregorio Alonso y Alonso	Viego.	Leon.	Beneméritus
Bernardo Alonso.	Villacé.	Leon.	Méritus.
Esteban Aguilar	Grajal de Campos.	Leon.	Méritus.
Nicasio Ayes Bálgamea.	Villafranca del Bierzo.	Astorga.	No present. do
Francisco Barrientos.	Valdemorilla.	Leon.	Méritus.
Federico Blanco.	Leon.	Leon.	Beneméritus.
Elias Balbuena.	San Feliz de Torio.	Leon.	No present. do
Hilario Bajo	Melgar de Arriba.	Leon.	Méritus.
Juan Antonio Calvete.	Carrocera.	Leon.	Méritus.
Ildefonso Cucuya Olmo.	Vega de los Arboles.	Leon.	Méritus.
Bernardino Diez.	Santovenia de S. Marcos	Leon.	Méritus.
José Diez Canseco.	Carmenes.	Leon.	Benemeritus.
Felipe Diez.	Oterico.	Oviedo.	Benemeritus.
Manuel Fernandez	La Velilla de Valdoré.	Leon.	Méritus.
Venancio Fernandez.	Carrocera.	Oviedo.	Suspenso.
Julian Fenandez.	La Mata de la Riva.	Leon.	Benemeritus.
Eugenio García.	Gordaliza del Pino.	Leon.	Méritus.
Juan García Cubillas.	Villacalviel.	Leon.	Méritus.

D. Francisco Gutierrez Calvo.	Joarilla.	Leon.	Meritus.
Desiderio Gutierrez. . . .	Benllera.. . . .	Leon.	Meritus.
Desiderio Gutierrez de Ba- ragaña.. . . .	Mirantes.	Oviedo.	Benemeritus.
Ignacio Hercilla.. . . .	Astudillo.	Palencia.	Suspensio.
Manuel Medina Salado.. . .	Castroverde.	Leon.	Benemeritus.
Marceliano Martinez Pan- chon.	Villacé.	Leon.	Meritus.
Enstaquio Mazariegos. . . .	Melgar de Abajo.. . . .	Leon.	Benemeritus.
Santos Martinez.	Carbajal de Fuentes.. . .	Leon.	No present. ^{do}
Leoncio Martinez.	Leon.. . . .	Leon.	Meritus.
Manuel Melendez y Melen- dez.. . . .	Robledo de Babia. . . .	Oviedo.	Meritus.
Vicente Ordás.	Leon.	Leon.	Meritus.
Pedro Posadilla.. . . .	Villademor de la Vega. . .	Oviedo.	Suspensio.
Baldomero Pascual Miguel..	Leon.. . . .	Leon.	Meritus.
Juan Perez.	Villamete.	Leon.	Meritus.
Mariano Perez Blanco. . . .	Villacil.	Leon.	Benemeritus.
Pedro Reyero Lopez.	Sotillos.	Leon.	Meritus.
Nicomedes Reyero.. . . .	Cistierna.	Leon.	Benemeritus.
Manuel Robla.	Soto y Amio.	Oviedo.	Benemeritus.
José del Rio Escanciano. . .	Yugueros.	Leon.	Meritissimus.
Valentin Rodriguez Reyero	Vegamian.	Leon.	Benemeritus.
Pedro Rodriguez.	Villorejo.	Burgos.	Meritissimus.
Anselmo Rodriguez.. . . .	Morgobejo.. . . .	Leon.	Benemeritus.
Remigio Rodriguez.. . . .	La Debesa.	Leon.	Meritus.
Alejandro Rodriguez.	Villafañe.	Leon.	Benemeritus.
Bernardo Romero.	Santa Olaja de Eslonza.. .	Leon.	Meritus.
Francisco Samblas.	Leon.. . . .	Leon.	Suspensio.
Benito Saurina Farpon. . . .	Leon.. . . .	Leon.	Meritus.
Ricardo Suarez Diaz.	Puente de Alba.	Oviedo	Meritus.
Juan Tejerina.	Tejerina.. . . .	Leon.	Meritissimus.
Fernando Villar Reguera. . .	Mansilla de las Mulas. . .	Leon.	Meritus.
Teófilo Unzúe.	Palacio de Valdellorma..	Leon.	Meritus.
Alejandro Vega.	Leon.. . . .	Leon.	Meritus.
Matías Zapico de Campos..	Rueda del Almirante. . . .	Leon.	Meritus.
Gregorio Zotes.	Villaquejida.	Oviedo.	No present. ^{do}
Domingo Garcia Ponce. . . .	Leon.. . . .	Leon.	Meritus.

(Se continuará)

OBRA DE LA SANTA INFANCIA.

Malillos. (Sr. D. J. C) Recibidos los 35 reales.